BASES Y REGLAMENTO

Premio Académico 15 Años CAMGR – Concurso de Ponencias Jurídicas 2026

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Derecho, democracia y acceso a la justicia"

Organizado por la Secretaría Académica y la Coordinación Académica del CAMGR

Moreno – General Rodríguez | Octubre de 2026

ARTÍCULO 1.º. – Objeto. El presente Reglamento establece las condiciones de participación, presentación, evaluación y premiación del "Premio Académico 15 Años CAMGR – Concurso de Ponencias Jurídicas 2026", organizado por la Secretaría Académica y la Coordinación Académica del Colegio de la Abogacía de Moreno – General Rodríguez.

ARTÍCULO 2.º. – Eje general. El concurso se desarrollará bajo el eje "A 50 años del golpe de Estado de 1976: Derecho, democracia y acceso a la justicia". Las ponencias deberán vincular de manera sustancial su objeto de análisis con el eje propuesto.

ARTÍCULO 3.º. – Alcance temático. Se admitirán trabajos correspondientes a cualquier rama del derecho. A título orientativo, podrán abordarse cuestiones vinculadas con Memoria, Verdad y Justicia; derechos humanos; democracia y Estado de Derecho; garantías constitucionales; acceso a la justicia; derecho penal y debido proceso; género y diversidades; niñez y adolescencia; discapacidad; derechos sociales; derecho laboral y seguridad social; consumidores y usuarios; ambiente; tecnologías e inteligencia artificial; prueba y derechos fundamentales; y ejercicio profesional de la abogacía, entre otras perspectivas debidamente relacionadas con el eje general.

ARTÍCULO 4.º. – Personas habilitadas para participar. Podrán participar en las categorías Plena, Joven y Novel las abogadas y los abogados matriculados en el Colegio de la Abogacía de Moreno – General Rodríguez que reúnan los requisitos de la categoría elegida. También podrán presentarse en la categoría Estudiantes quienes acrediten la condición de estudiantes regulares de la carrera de Abogacía en una universidad oficialmente reconocida, sin requerirse matrícula profesional. Los requisitos de admisibilidad se declararán en la presentación anónima y se acreditarán después del dictamen, antes de confirmar la adjudicación del premio.

ARTÍCULO 5.º. – Categorías.

- Categoría Plena: profesionales con más de siete (7) años desde su primera matriculación profesional.
- Categoría Joven: profesionales de hasta treinta y cinco (35) años de edad inclusive y con menos de siete (7) años desde su primera matriculación profesional.
- Categoría Novel: profesionales con hasta siete (7) años desde su primera matriculación profesional, sin límite de edad.

Categoría Estudiantes de Abogacía: estudiantes regulares de la carrera de Abogacía en universidades oficialmente reconocidas, sin requisito de matrícula profesional ni límite de edad.

La edad, antigüedad profesional y condición de estudiante se computarán al 16 de noviembre de 2026. Para la antigüedad profesional se tomará la fecha de primera matriculación; la regularidad estudiantil se acreditará luego del dictamen conforme el artículo 18.

ARTÍCULO 6.º. – Exclusividad de las categorías. Las categorías son excluyentes. Quien reúna simultáneamente los requisitos de Joven y Novel deberá optar por una de ellas al presentar su ponencia. No podrán presentarse trabajos en más de una categoría. La participación en la categoría Estudiantes requiere no revestir la condición de profesional matriculado/a al vencimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO 7.º. – Modalidad de participación. La participación será individual. Cada persona podrá presentar una (1) sola ponencia. No se admitirán trabajos en coautoría.

ARTÍCULO 8.º. – Originalidad e ineditud. Los trabajos deberán ser originales, inéditos y de autoría de quien los presenta. No podrán haber sido publicados previamente, premiados en otros concursos ni encontrarse sujetos a compromisos editoriales incompatibles con las publicaciones previstas en estas Bases.

ARTÍCULO 9.º. – Integridad académica. Toda cita, paráfrasis, dato, precedente, norma o fuente utilizada deberá encontrarse debidamente identificada y ser verificable. Los trabajos deberán ser de elaboración y redacción personal de quien los presenta. Queda expresamente prohibido el uso de herramientas o sistemas de inteligencia artificial generativa para la redacción, elaboración, reformulación o confección total o parcial del contenido de la ponencia. El plagio, la falsificación de fuentes, la inclusión de jurisprudencia o doctrina inexistente y el incumplimiento de la prohibición precedente podrán determinar la exclusión del concurso, mediante decisión fundada y sobre la base de elementos suficientes. La mera apreciación automatizada de un detector de inteligencia artificial no constituirá, por sí sola, prueba concluyente de incumplimiento.

ARTÍCULO 10.º. – Extensión, formato, citas y referencias.

- Extensión: entre diez (10) y quince (15) páginas, sin contar carátula ni bibliografía.
- Tamaño de hoja: A4.
- Fuente obligatoria para la presentación: Arial, tamaño 12.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes: 2,5 cm.
- Formato de archivo: PDF.
- Las citas, referencias y bibliografía deberán ajustarse a las normas APA, 7.ª edición.
- La identificación de normas, fallos y demás fuentes jurídicas deberá ser completa y verificable.
- La ponencia no podrá contener el nombre, matrícula, firma, datos de contacto ni ningún otro elemento que permita identificar a su autor/a.

ARTÍCULO 11.º. – Seudónimo y primera presentación anónima. Cada participante utilizará un seudónimo que no permita inferir su identidad y enviará únicamente dos archivos separados: a) la ponencia en PDF, identificada con el seudónimo e incluyendo en la primera página título, eje temático, categoría, resumen

y palabras clave; y b) el Formulario N.º 1 (Anexo I), que contendrá sólo seudónimo, título, eje, categoría y declaración de autoría, originalidad y aceptación de estas Bases, sin nombre, apellido, documento, matrícula, fecha de nacimiento, firma u otros datos personales. La ponencia, el formulario, sus nombres de archivo y metadatos deberán carecer de datos identificatorios. El Formulario N.º 2, con datos personales, se presentará exclusivamente después del dictamen según el artículo 18.

ARTÍCULO 12.º. – Correo de presentación y consultas. Las ponencias y el Formulario N.º 1 se remitirán hasta el vencimiento del plazo a academica@camgr.org, desde una dirección de correo electrónico que no revele el nombre, apellido ni otros datos personales del/de la participante. El remitente deberá controlar que tampoco lo identifiquen el nombre mostrado de la cuenta, la firma automática ni los encabezados visibles. El asunto consignará exclusivamente «PONENCIA CAMGR 2026 – [SEUDÓNIMO]»; el cuerpo del mensaje será impersonal y no incluirá datos personales. La misma casilla recibirá consultas, pero los correos de consulta no deberán ser remitidos al jurado. Durante la recepción y evaluación, únicamente Victoria Martire, responsable designada, podrá acceder a los mensajes originales de presentación, sin perjuicio de la configuración técnica del correo institucional. Se enviará acuse de recibo al correo de origen.

ARTÍCULO 13.º. – Fecha límite. El plazo para la recepción de ponencias vencerá el 11 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas. No se admitirán presentaciones posteriores, salvo prórroga general dispuesta y comunicada con anterioridad a su vencimiento.

ARTÍCULO 14.º. – Recepción, custodia y control formal. Victoria Martire será la responsable administrativa de la recepción, control formal y custodia de las presentaciones, sin integrar el jurado. Deberá: a) recibir la ponencia y el Formulario N.º 1; b) verificar el anonimato del remitente, el asunto, el cuerpo del correo, los nombres de archivo, el contenido y los metadatos; c) requerir, antes del cierre o dentro de un plazo uniforme de subsanación, la corrección de defectos puramente formales que no afecten la igualdad; d) asignar un código alfanumérico único a cada trabajo y mantener un registro reservado de correspondencia con el seudónimo y el correo de origen; e) remitir al jurado solamente la ponencia codificada y la categoría declarada, sin correos originales, formularios ni datos de remitente; y f) conservar

bajo reserva la documentación identificatoria recibida después del dictamen. El jurado no accederá a la casilla de recepción ni a los registros de custodia durante la evaluación. Si se recibieran dos obras con un mismo seudónimo, la responsable asignará a la segunda un código y seudónimo administrativo diferenciados, notificándolo al remitente.

ARTÍCULO 14 bis. – Registro reservado de correspondencias y custodia de identidades. Victoria Martire conservará bajo su custodia exclusiva, en un registro separado de los trabajos remitidos al jurado, la correspondencia entre el seudónimo, el código alfanumérico asignado y la casilla de correo de origen. Las identidades de las personas participantes y la documentación respaldatoria únicamente se incorporarán a ese registro después de firmado el dictamen, al recibirse el Formulario N.º 2. Queda expresamente prohibido facilitar a los integrantes del jurado el acceso a las comunicaciones originales, al registro reservado o a cualquier dato identificatorio antes de la firma del dictamen. La identificación de las personas premiadas sólo podrá hacerse pública una vez verificados los requisitos de participación previstos en el artículo 18.

ARTÍCULO 15.º. – Jurado. El jurado estará integrado por nueve (9) personas, dentro del máximo reglamentario de diez (10), con la siguiente nómina: Eloísa Raya de Vera, Diego Souto, Débora Galán, Pamela Ferran, Julia Taboada, Natalia Rodríguez, Gastón Marano, Nayla Domínguez y Claudio Delgado. Las personas designadas evaluarán las ponencias conforme los criterios establecidos en las presentes Bases, deberán preservar el anonimato y se abstendrán en caso de conflicto de interés. Ninguna persona integrante del jurado podrá presentar ponencias ni participar como concursante durante esta edición. La nómina se comunicará por los medios institucionales.

ARTÍCULO 16.º. – Imparcialidad y conflictos de interés. Las personas integrantes del jurado deberán evaluar los trabajos sin acceso a los datos de identidad ni al registro de correspondencias. Si advierten elementos que permitan reconocer razonablemente la autoría o cualquier vínculo personal, profesional, académico o institucional que comprometa la imparcialidad, deberán comunicarlo y abstenerse de intervenir en esa evaluación. La organización dispondrá el reemplazo o mecanismo de evaluación complementaria necesario, dejando constancia de la decisión.

ARTÍCULO 16 bis. – Incumplimiento del anonimato y exclusión fundada. Cuando Victoria Martire o cualquier integrante del jurado advierta que una ponencia, su formulario, sus archivos o la comunicación de presentación contienen datos o elementos capaces de revelar la identidad de su autor/a, deberá dejarse constancia de la incidencia y suspenderse preventivamente la distribución o evaluación del trabajo afectado. Si el defecto fuera subsanable sin alterar la igualdad entre participantes ni comprometer la independencia del jurado, podrá requerirse su corrección en un plazo uniforme. Cuando el anonimato se hubiera vulnerado de manera efectiva y no fuera posible restablecerlo sin afectar la regularidad del concurso, la autoridad organizadora competente podrá disponer la exclusión de la ponencia mediante decisión fundada, teniendo en cuenta la naturaleza del incumplimiento y sus consecuencias. Una irregularidad meramente formal y subsanable no dará lugar, por sí sola, a la exclusión. Si la eventual identificación derivara del conocimiento previo de un integrante del jurado, se aplicará prioritariamente el régimen de abstención y reemplazo del artículo 16.

ARTÍCULO 17.º. – Criterios de evaluación.

Criterio	**Puntaje máximo**
Rigor jurídico y solidez argumentativa	30 puntos
Originalidad y aporte al debate	25 puntos
Pertinencia respecto del eje general	20 puntos
Calidad y verificabilidad de las fuentes	15 puntos
Claridad expositiva, metodología y coherencia	10 puntos

El puntaje máximo será de cien (100) puntos. El jurado podrá elaborar planillas individuales y un acta final con el orden de mérito por categoría.

ARTÍCULO 18.º. – Dictamen e identificación posterior. El jurado emitirá dictamen fundado y escrito con los puntajes y el orden de mérito por categoría, individualizando las ponencias exclusivamente por sus códigos, y lo firmará antes de solicitar o revelar identidades. Una vez suscripto, Victoria Martire notificará a las casillas remitentes y requerirá el Formulario N.º 2 (Anexo II) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En las categorías profesionales se acompañarán los datos y constancias de matriculación, antigüedad, regularidad y, cuando corresponda, edad.

Para Estudiantes se exigirá constancia vigente de estudiante regular de Abogacía, emitida por la universidad, y documento identificatorio. La adjudicación de premios quedará confirmada sólo luego de la verificación. Frente a un incumplimiento o falta de presentación en plazo, se dejará constancia fundada y podrá convocarse al siguiente puesto del orden de mérito de la misma categoría. El jurado podrá declarar desiertos uno o más premios por insuficiencia de calidad académica.

ARTÍCULO 19.º. – Desempate. En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá la mayor calificación obtenida en rigor jurídico y solidez argumentativa; de persistir, se atenderá a la originalidad y aporte al debate. Si aun así subsistiera la igualdad, resolverá el jurado por mayoría fundada.

ARTÍCULO 20.º. – Premios por categoría. En cada una de las cuatro categorías —Plena, Joven, Novel y Estudiantes de Abogacía— se establecerá un orden de mérito independiente, con primer, segundo y tercer premio en idénticas condiciones. En consecuencia, podrán otorgarse hasta doce (12) premios en total, sin perjuicio de aquellos que el jurado pudiera declarar desiertos. Los reconocimientos serán los siguientes:

Primer premio: plato conmemorativo o estatuilla, diploma, un libro jurídico y un artículo de merchandising institucional. Se publicará la ponencia en la próxima edición de la Revista Jurídica del CAMGR, en formato digital y también en papel si se realizara una edición impresa, con difusión adicional en las redes sociales institucionales.

Segundo premio: plato conmemorativo o estatuilla, diploma y un artículo de merchandising institucional. Se publicará la ponencia en la próxima edición digital de la Revista Jurídica del CAMGR, con difusión adicional en las redes sociales institucionales.

Tercer premio: diploma y un artículo de merchandising institucional.

Los reconocimientos consistentes en platos conmemorativos o estatuillas, libros jurídicos y artículos de merchandising institucional serán provistos por el Colegio. La adjudicación de los premios quedará sujeta al dictamen del jurado y a la acreditación de los requisitos reglamentarios.

ARTÍCULO 21.º. – Menciones. El jurado podrá recomendar menciones honoríficas, sin premio económico, cuando existan trabajos que por su calidad o aporte específico lo justifiquen. Su eventual publicación quedará sujeta a decisión editorial.

ARTÍCULO 21 bis. – Equipo de tutorías académicas. El equipo de tutorías académicas estará integrado por Paola Bartolomé Alemán y Ana Mottino. Su función será brindar orientación metodológica y académica a las personas participantes que la soliciten, respecto de la delimitación temática, estructura de la ponencia y consulta de fuentes jurídicas. Las tutorías no podrán intervenir en la redacción o autoría de los trabajos ni en su evaluación, ni generar ventajas en el orden de mérito. Los integrantes del jurado no podrán brindar asesoramiento individual a concursantes. Las solicitudes se canalizarán por academica@camgr.org, mediante gestión administrativa separada de la recepción anónima de trabajos y sin remisión de datos de participantes al jurado.

ARTÍCULO 22.º. – Acto de premiación y exposición. Una vez firmados el dictamen, la verificación reservada y los controles de admisibilidad del artículo 18, la develación pública de identidades y la entrega de premios se celebrarán durante la primera semana de diciembre de 2026, en fecha a informar. Quienes obtengan el primer premio en cualquiera de las cuatro categorías expondrán los aspectos centrales de su ponencia durante un máximo de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 23.º. – Publicación y derechos de autor. La autoría y los derechos morales de cada ponencia permanecerán en cabeza de su autor/a. La aceptación de los premios que contemplan publicación implica una autorización no exclusiva y gratuita al CAMGR para reproducir y difundir la ponencia en la próxima edición de la Revista Jurídica del Colegio en el soporte previsto para cada premio —papel y digital para el primer puesto, siempre que exista edición impresa; digital para el segundo puesto— y para difundirla en redes sociales institucionales, con identificación de autoría y sin alterar su contenido sustancial. Si no se editara la Revista Jurídica, ni en formato impreso ni digital, el reconocimiento editorial del primer y segundo premio se sustituirá por la publicación de un artículo basado en la ponencia premiada en la web oficial del Colegio, con difusión en redes sociales institucionales. Esta sustitución no afectará los demás componentes del premio.

ARTÍCULO 24.º. – Adecuación editorial. Antes de la publicación de la ponencia o del artículo sustitutivo, el equipo editorial podrá requerir a las personas premiadas ajustes de formato, citas, extensión o estilo. Tales adecuaciones no podrán alterar la autoría ni el sentido sustancial de la obra. El incumplimiento injustificado de los requerimientos podrá impedir la publicación, sin afectar los demás reconocimientos ya adjudicados.

ARTÍCULO 25.º. – Incompatibilidades. No podrán presentar ponencias ni participar como concursantes quienes integren el jurado de esta edición, ni Victoria Martire, responsable de la recepción y custodia administrativa de las presentaciones, ni quienes intervengan directamente en la evaluación o tengan acceso a información reservada cuyo conocimiento pueda comprometer la igualdad de condiciones. Respecto del Consejo Directivo, la incompatibilidad por el cargo alcanzará a sus consejeros/as titulares, incluyendo expresamente a quienes ejerzan la Presidencia, las Vicepresidencias, la Secretaría y la Tesorería.
Quedan exceptuados de dicha incompatibilidad, por el solo ejercicio de tales funciones, quienes desempeñen los cargos de Prosecretaría, Protesorería y demás cargos denominados «Pro», quienes estarán habilitados para participar del concurso. Asimismo, no constituirá incompatibilidad la condición de consejero/a suplente del Consejo Directivo ni la pertenencia, como titular o suplente, al Tribunal de Disciplina, cuyos integrantes también estarán habilitados para participar.
La habilitación por razón del cargo no exceptúa del impedimento que corresponde a las personas que integren el jurado o estén alcanzadas por las restantes causales de incompatibilidad previstas en este artículo.

ARTÍCULO 26.º. – Tratamiento de datos y resguardo. Los datos personales se solicitarán mediante el Formulario N.º 2 exclusivamente después de firmado el dictamen y se utilizarán para verificar requisitos, comunicar resultados y entregar premios, con acceso reservado a Victoria Martire y, en lo estrictamente necesario, a la autoridad administrativa competente. Se deberán adoptar las medidas de seguridad correspondientes para evitar el acceso del jurado a las identidades antes de su evaluación. El tratamiento de datos se ajustará a la normativa vigente.

ARTÍCULO 27.º. – Situaciones no previstas. Toda cuestión no contemplada en estas Bases será resuelta por el Consejo Directivo o, cuando se trate de aspectos operativos, por la autoridad organizadora que éste designe, respetando los principios de igualdad, transparencia, anonimato e integridad académica.

ARTÍCULO 28.º. – Aceptación. La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases y Reglamento.

Cronograma

Etapa	Fecha
Apertura de convocatoria	Desde la aprobación institucional de la convocatoria
Prórroga de presentación / Cierre de recepción	11 de Diciembre de 2026, 23:59 h
Evaluación	Hasta el 19/02/2027
Acto de premiación	Marzo de 2027; fecha a confirmar

Canal de presentaciones y consultas: academica@camgr.org

ANEXO I – FORMULARIO N.º 1

Presentación anónima de la ponencia. Se enviará junto con el trabajo hasta el 16 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas inclusive. NO INCLUIR DATOS PERSONALES.

Seudónimo: _____

Título de la ponencia: _____

Eje temático: _____

Categoría elegida (marcar una): ☐ Plena ☐ Joven ☐ Novel ☐ Estudiantes de Abogacía

Declaración: bajo el seudónimo indicado, manifiesto que la ponencia es original e inédita, que no ha sido premiada ni publicada con anterioridad, que he realizado personalmente su redacción y confección sin recurrir a herramientas de inteligencia artificial generativa para elaborar, redactar o reformular su contenido, que reúno los requisitos de la categoría elegida y que acepto las Bases y Reglamento del concurso.

Fecha de remisión: ____ / ____ / 2026

IMPORTANTE: no agregar nombre, apellido, firma, DNI, tomo/folio, datos de contacto ni otros elementos identificatorios.

ANEXO II – FORMULARIO N.º 2

Identificación posterior al dictamen. Se presentará sólo cuando Victoria Martire lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación correspondiente.

Código y seudónimo asignados: _____

Título de la ponencia: _____

Nombre y apellido completos: _____

DNI: _____

Tomo y folio / matrícula CAMGR (sólo categorías profesionales): _____

Fecha de primera matriculación (sólo profesionales): _____

Categoría declarada: ☐ Plena ☐ Joven ☐ Novel ☐ Estudiantes de Abogacía

Fecha de nacimiento (obligatoria en Joven): _____

Correo electrónico personal de contacto: _____

Teléfono (opcional): _____

Documentación a acompañar: en las categorías profesionales, constancia de matrícula, antigüedad y, cuando corresponda, edad. En Estudiantes, constancia de alumno/a regular de la carrera de Abogacía, emitida por una universidad oficialmente reconocida, y DNI.

Declaración: manifiesto bajo juramento que soy autor/a de la ponencia identificada, que los datos consignados son veraces, que el trabajo ha sido redactado y confeccionado personalmente sin utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa para elaborar, redactar o reformular su contenido, y que no me encuentro comprendido/a en incompatibilidades del presente Reglamento.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____